CONSORCIO LOS ANDES
NIT. 901.705.243-8
CONTRATO FDLT-232-2023

Bogotá D.C, 20 de junio de 2023

CLA-232-015-2023

Señores
ELSA TORRES ARENALES
Representante legal
Interventoria
Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94
Ciudad

Ref: Contrato FDLT-232 DE 2023 – OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES"

Asunto: Comunicados EAB y SDM.

Respetada Ing Elsa:

De acuerdo a los comunicados enviamos a las ESP solicitando información sobre los segmentos viales de la licitación pública, adjunto a la presente enviamos para su información las siguientes respuestas:

- SDM No. SI 202322404992511, Informan no se evidencian proyectos que deban ser armonizados en el desarrollo del contrato FDLT-232-2023 correspondientes a estudios de transito, adicionalmente informan que se tienen el convenio interadministrativo 2021-2471 con La Terminal de Transporte S.A. para zonas de parqueo pago ZPP. Los CIV 13001429, 13002328 y 13001178 se presentaron diseños de señalización con el contrato 186 de 2022 y demás y los CIV 13001337 y 13001341 se encuentran en actualización.
- EAB No. 3231001-S-2023-126529, Se debe remitir cronograma de actividades, indicando fecha y tipo de intervención y recomendaciones por parte de la entidad.

Cabe anotar que de acuerdo al recorrido realizado el pasado 08 de junio de 2023, se modificó tipos de intervenciones, se excluyeron CIVs y se está a la esperar que la entidad incluya CIV para completar la ejecución del Presupuesto Oficial. Estos cambios generarían una nueva comunicación a las ESP informando dichas modificaciones.

Cordial saludo,



CAROLINA TRIANA MOLINA
Representante Legal
Consorcio Los Andes

C.C. Archivo
Anexos: Lo enunciado
Elaboro: JMGB

Bogotá D.C., junio 06 de 2023

Señor(a)
CAROLINA TRIANA MOLINA
Consorcio Los Andes
Avenida 19 118 95 Oficina 614

Email: consorcioandes.tec@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20236120211548 2 - INFORMACION SOBRE SEGMENTOS CIALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO FDLT-232-2023 .

Respetada Señora Triana

Atendiendo la solicitud contenida en el radicado de la referencia respecto a *"...Conocer si la entidad tiene desarrollos o contratos previstos sobre estos segmentos, o cuentan con diseños o si tiene garantías sobre los mismos, adicionalmente conocer la persona encargada y lineamientos para la elaboración de diseños si estos corredores no cuentan ello..."* desde la Subdirección de Infraestructura (SI) de la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM), se informa lo siguiente:

Que una vez consultada la base de datos correspondiente a Estudios de Transito (ET) aprobados y/o en revisión en los tramos de interés de la localidad de Teusaquillo, no se evidencian proyectos que deban ser armonizados en el desarrollo del contrato FDLT-232-2023 – "*Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial local e intermedia, y espacio público de la localidad de Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y apéndices.*

Por otra parte se informa que la administración distrital, a través de la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM- y La Terminal de Transporte S.A., se encuentra desarrollando el proyecto de estacionamiento en vía (Zonas de Parqueo Pago, ZPP), mediante el convenio interadministrativo No 2021-2470, cuyo objeto

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Powered by CamScanner

es *"Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados (...)"*, dentro del cual se contemplaron los tramos que se relacionan en la tabla 1, los cuales tienen interferencia con el contrato FDLT-232-2023.

Tabla 1. Tramos viales con interferencia del proyecto ZPP

IV	Eje	Inicio	Fin	Reserva	Observación
13001341	CL 45C	KR 21	KR 21A	TTSA (Estacionamiento en vía)	Tramo operativo ZPP
13001337	CL 45C	KR 21A	KR 22	TTSA (Estacionamiento en vía)	Tramo operativo ZPP
13001190	KR 15	CL 51	CL 52	TTSA (Estacionamiento en vía)	Tramo operativo ZPP
13002328	KR 17	CL 30	CL 31	Alcaldía Local de Teusaquillo	No habilitado por mal estado del pavimento
13001102	KR 28 BIS	CL 51	CL 52	Sin información	Habilitado para ZPP
13002847	KR 28 BIS	CL 52	CL 52A	TTSA (Estacionamiento en vía)	Habilitado para ZPP

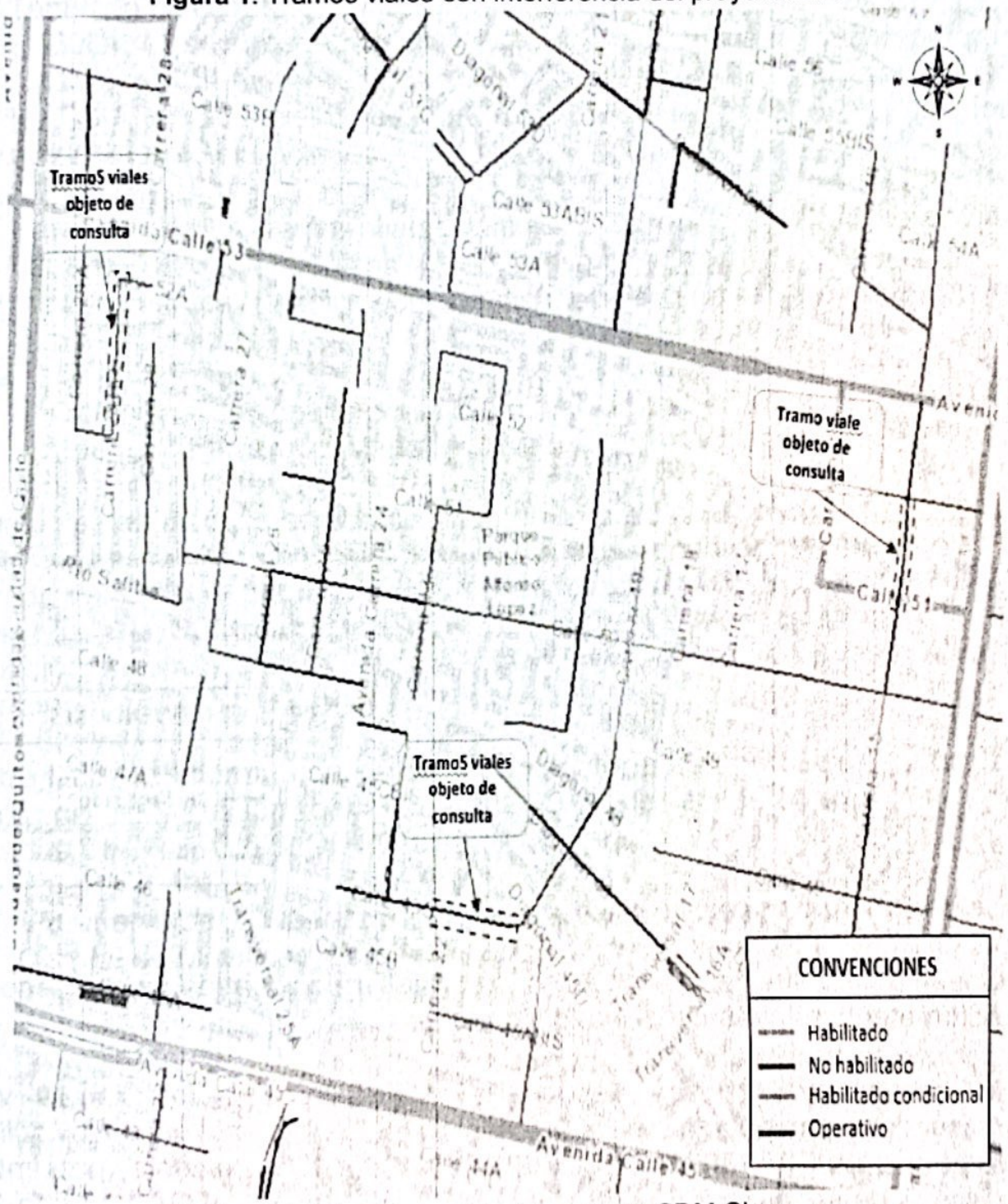
Fuente. Grupo estacionamiento SDM-SI

Cabe resaltar que los mismos hacen parte de las áreas de implementación siete y ocho del proyecto Zona de Parqueo Pago. A continuación, se muestra la localización de los tramos viales con interferencia del proyecto estacionamiento en vía.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Powered by CamScanner

Figura 1. Tramos viales con interferencia del proyecto ZPP

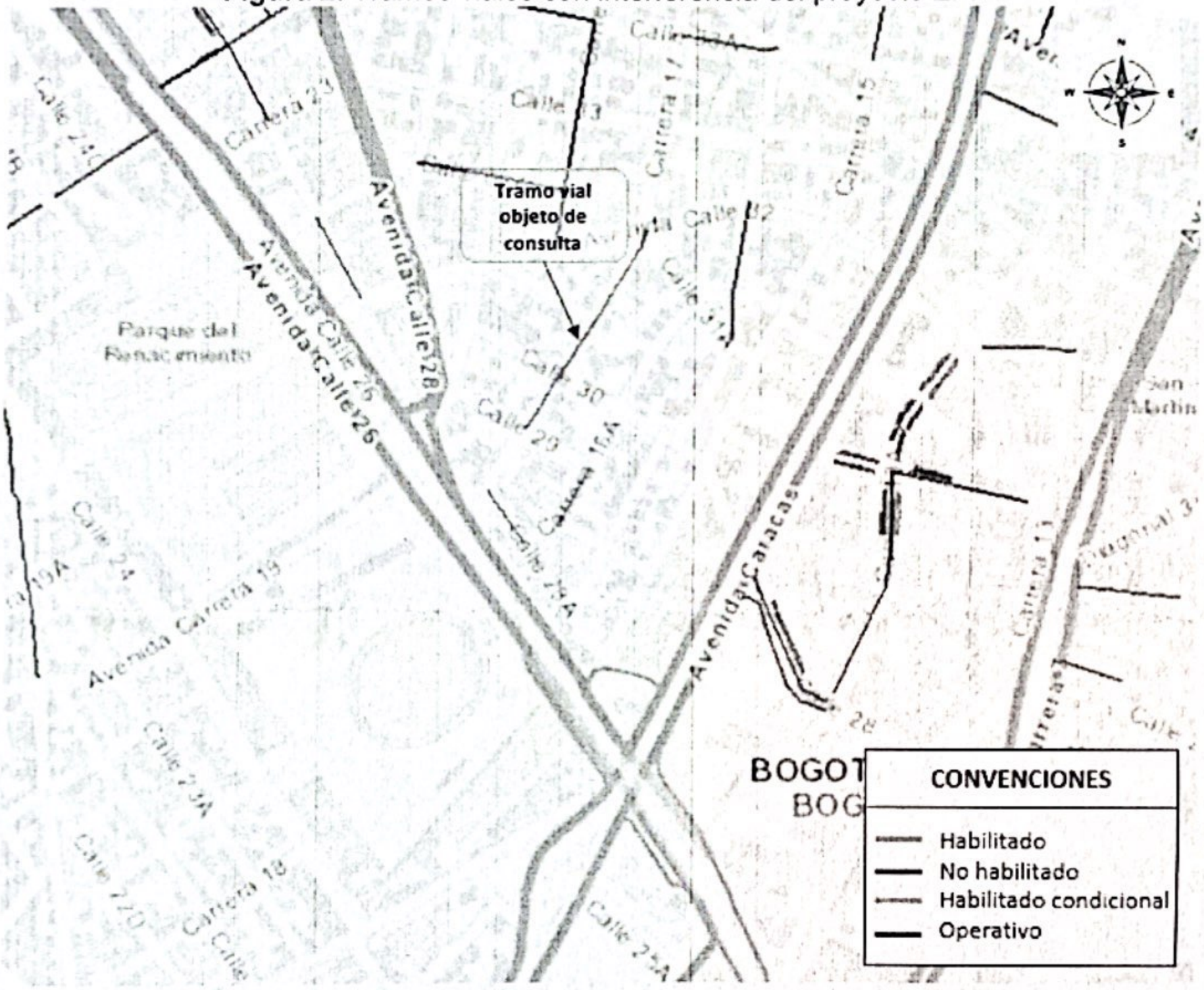


Fuente. Grupo estacionamiento SDM-SI

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Powered by CamScanner

Figura 2. Tramos viales con interferencia del proyecto ZPP



Fuente. Grupo estacionamiento SDM-SI

Respecto al desarrollo de proyectos o contratos relacionados con diseños de señalización atentamente se informa lo siguiente:

1. Se recomienda realizar la consulta al FDLT, sobre los tramos viales asignados a otros contratos, lo anterior teniendo en cuenta que en su solicitud relaciona los CIV 13001429, 13002328 y 13001178, los cuales presentaron diseños de señalización vertical y horizontal a través del CTO 186 de 2022 para concepto de aprobación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Powered by CamScanner

2. Teniendo en cuenta que los diseños de señalización para los CIV 13001337 y 13001341 se encuentran en actualización, una vez se defina por parte del FLDT que el tramo se incluirá en el CTO 232, se debe realizar la solicitud a la SDM el suministro de los diseños base definitivos para los CIV anteriormente enunciados.

3. Para los demás tramos viales relacionados en la solicitud se envía a los correos electrónicos consorcioandes.tec@gmail.com e info@construccioneselco.com los diseños de señalización base con los que cuenta la Entidad.

4. El profesional designado por la Subdirección de Señalización de la SDM será el Ingeniero Fabián Quintana Martínez.

No obstante, los diseños de señalización de la SDM son **objeto de referencia**, ya que estos deberán ser verificados conforme a las condiciones reales en terreno, acción de verificación que el Ingeniero debe efectuar, previo a la presentación de los diseños a la SDM, con el objetivo de cotejar la información suministrada, la información encontrada en terreno y plasmar finalmente una propuesta integral para cada tramo.

Por otro lado, se informa que se deben presentar para aprobación de la SDM los diseños de señalización del FDLT-232-2023 de acuerdo con las funciones adoptadas DECRETO 672 DE 2018.

> *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones" en su artículo 21:*
> *"... Subdirección de Señalización. Son funciones de la Subdirección de Señalización las siguientes:*
> *1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales...*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Powered by CamScanner

... 2. Implementar de manera integral los elementos y dispositivos para mejorar la seguridad vial y de la gestión del tránsito de los segmentos viales, de conformidad con la normativa vigente

3. Emitir concepto técnico a los diseños de señalización vial presentados por terceros.

4. Emitir concepto técnico sobre los dispositivos y elementos de señalización vial implementados por terceros...

...7. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y oportunidad de los elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales en la ciudad, en coordinación con las instancias competentes."

Del mismo modo, se informa que, al radicar la propuesta de señalización, además de los planos (en dos (2) copias) debe entregarse lo siguiente:

- *Formato de Solicitud del Trámite y Radicación Calificada: Emisión concepto favorable a Diseños o Verificación de señalización Implementada PM03-PR03-F01*
- *Dos copias del plano de diseño de señalización en escala 1:500 o 1:1000, los detalles que se requieran de acuerdo con la escala que aplique.*
- *Área de Influencia del proyecto, definida tal como lo establece la guía de presentación, en medio digital.*
- *Medio digital de los planos de diseño, indicando el Área de influencia, y cumpliendo con las especificaciones establecidas para el tema (archivos en extensión .Xls y .Dwg). Se recuerda que para la composición del nombre del archivo magnético debe tenerse en cuenta la siguiente distribución TEMA_NUMERO-CONTRATO_AÑO_VERSION.*
- *Solo si aplica, número o Copia del documento de aprobación del estudio de tránsito y/o estudio de demanda y atención de usuarios, emitido por la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del tránsito.*
- *Acta de Compromiso de acuerdo con el formato de Trámite Fácil – Construcción Positiva PM03-PR03-F03.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Powered by CamScanner

Igualmente se informa que a través de la **Ventanilla Única de Construcción**[1] (VUC) disponible a través del link en la página Web de la Secretaria de Hábitat, podrá obtener información relacionada con el trámite correspondiente. A través de dicha página, usted podrá obtener una guía práctica que le indicará paso a paso el procedimiento a seguir, así como la documentación[2] y requisitos necesarios que deberá tener en cuenta para gestionar la solicitud de acuerdo al trámite de su interés (Etapa de Diseño – Etapa de Implementación).

En consecuencia y teniendo en cuenta que esta información es de carácter público y su solicitud se realizó en debida forma a la entidad, se indica que esta no es susceptible de explotación económica y no podrá ser reproducida ni modificada o usada con fines diferentes a los señalados en su petición, lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 303 del Código Penal, el cual enuncia lo siguiente:

> *"Articulo 303. LA ILICITA EXPLOTACION COMERCIAL. El que comercialice bienes recibidos para su distribución gratuita, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la misma pena incurrirá el que comercialice artículos o productos obtenidos de entidades públicas o privadas, a precio superior al convenido con éstas".*

Se informa que para la presentación y desarrollo de nuevos diseños y/o proyectos de señalización debe tener en cuenta los lineamientos del **Manual de Señalización vial** Resolución 1885 del 17 de junio de 2015. El cual se puede encontrar en la página WEB del Ministerio de Transporte[3], donde se presenta los lineamientos de regulación de Tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas para vías para la ciudad.

Teniendo en cuenta la mejora continua a la prestación del servicio a la ciudadanía se comunica que para la radicación de las peticiones, quejas, reclamos, entre otros,

[1]Trámite Fácil – Construcción Positiva. http://www.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam
[2]http://habitatbogota.gov.co/ventanillaconstruccion/index.php?option=com_content&view=article&id=94&Itemid=17
[3] https://www.mintransporte.gov.co/documentos.php?id=14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Powered by CamScanner

a partir del día 1 de Junio del presente año, se suspenderá el correo contactociudadano@movilidadbogota.gov.co, y en su lugar entrará en funcionamiento el link: https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php para que allí se puedan radicar todas las comunicaciones que sean dirigidas a la entidad.

Finalmente, se informa que la Entidad estará atenta a realizar un trabajo conjunto acorde con el valor agregado que otorga este tipo de proyectos al Distrito Capital. Para más información o claridad sobre el presente documento comunicarse al PBX 364 9400 extensión 7202 con el ingeniero Fabián Quintana Martínez o al correo fquintana@movilidadbogota.gov.co o acercase directamente a las instalaciones de la SDM Sede Paloquemao, ubicada en la Carrera 28A Nº 17A-20, Piso 3º, en la que el grupo Subdirección de Señalización atenderá cualquier inquietud al respecto y suministrará la información correspondiente.

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector de Infraestructura
Firma mecánica generada en 06-06-2023 10:11 PM

cc Angela Patricia Moyano Burgos - Subdirección de Señalización
cc Sindy Milena Diaz Guerrero - Subdirección de Infraestructura
cc Fabian Orlando Quintana Martínez - Subdirección de Señalización

Revisó: Milena Diaz – Subdirección de Infraestructura
Revisó: Ángela Patricia Moyano Burgos – Subdirección de Señalización
Elaboró: David Antonio Huertas Cudriz-Subdirección De Infraestructura
Elaboro: Fabián Orlando Quintana Martínez – Subdirección de Señalización
Elaboro: Deisy Geraldin Vargas Amaya – Subdirección de Infraestructura
Elaboro: David Antonio Huertas Cudriz – Subdirección de Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Powered by CamScanner

Pásate a LA FACTURA VIRTUAL.
www.acueducto.com.co

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

3231001- S-2023-126529
Bogotá, 02 de junio de 2023

EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO
SANTA BARBARA
Av 19 # 118 - 95

0 5 JUN 2023

RECEPCIÓN
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Ingeniera
CAROLINA TRIANA MOLINA
Representante Legal
CONSORCIO LOS ANDES
consorcioandes.tec@gmail.com
Avenida 19 No. 118-95 Oficina 614
Teléfono: 7043597
Ciudad

Asunto: Oficio No. E-2022-048978 - Alcaldía Local de Teusaquillo.

Cordial saludo Ing. Carolina:

En atención a su oficio del asunto, oficio No. CLA-232-002-2023, con el cual solicita: *"... conocer el inventario de redes existentes, si la entidad tiene desarrollos o contratos previstos sobre estos segmentos, o cuentan con diseños o si tiene garantías sobre los mismos, adicional conocer la persona encargada y poder organizar recorridos a los segmentos viales ..."*.

Al respecto, me permito informarle que una vez revisado el documento por parte de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2, se requiere que por parte de la entidad contratante, remita a esta Dependencia el respectivo cronograma de actividades a ejecutar, indicando fecha y tipo de intervención de todos los segmentos viales.

La entidad contratante deberá remitir lo solicitado en medio físico y magnético, e informar con la debida anticipación en orden de prioridad las fechas de las intervenciones que se tienen previstas de cada uno de los CIV a intervenir y que involucre las redes de esta Empresa. Cualquier cambio en el cronograma de las intervenciones que se realice, se deberá informar a esta Entidad, por parte de la Entidad contratante.

Por tratarse de un contrato para la conservación de la malla vial local, Intermedia y espacio público de la Localidad de Teusaquillo, los responsables (entidad contratante, consultor, diseñador, interventor y/o contratista), deberán presentar a la EAAB-ESP, dichos estudios y diseños de las redes y/o estructuras que se tengan previstas para construir en cada uno de los segmentos viales y/o zonas a intervenir.

En caso de generarse algún tipo de daño en las redes por la vibración y/o compactación, la Entidad Contratante, deberá rehabilitar las redes de alcantarillado, con lo cual la entidad y/o persona responsable de la intervención de la vía, debe considerar seguir el siguiente procedimiento:

- Expedición de Datos Técnicos de la EAAB-ESP, a solicitud de la persona y/o entidad a intervenir la vía.
- Presentación de Diseños por la persona y/o Entidad a intervenir la vía.
- Aprobación de diseño por parte de la EAAB-ESP.

Powered by CamScanner

- Asignación de un funcionario para el acompañamiento de las obras a desarrollar.

Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los responsables de realizar la reconstrucción de la red de alcantarillado y de la pavimentación (consultor, diseñador, contratista e interventor), deben realizar el diagnostico de las redes e infraestructura de servicios públicos instalada en el sector en concordancia con la Ley 1682 de 2013 y la normatividad vigente y realizar la incorporación de los ítem requeridos dentro del presupuesto, de ser necesarias obras de construcción, renovación y/o reubicación de elementos o redes de acueducto y/o alcahtarillado para la garantía de las obras.

- Así mismo los responsables (Consultor, Diseñador, Contratista e Interventor) deberán confrontar ,en terreno las longitudes, profundidad y material de las tuberías antes de la intervención, sin que la remisión de la presente comunicación lo(s) exonere de las implicaciones legales, contractuales y de responsabilidad que se generen en cada sitio de intervención.

- Los corredores viales en los que se proyecte intervención de pavimentación, donde se encuentren tuberías de alcantarillado de la red o de las conexiones domiciliarias construidas en material "*Gres*", es necesario realizar la rehabilitación de las tuberías con el cambio de material (PVC, Concreto u otro que cumpla la Norma de Producto NP-027 Tuberías para Alcantarillado de la EAAB-ESP.), esta rehabilitación debe incluir la tubería en diámetro 6", desde la tubería principal hasta la caja domiciliaria de inspección que en general se encuentra en el andén frente a la vivienda, la rehabilitación se realizara conservando las cotas encontradas, los costos de la rehabilitación serán asumidas en su totalidad por parte del responsable de realizar y/o ejecutar la reconstrucción de la red de alcantarillado.

- Los andenes en los que se proyecte realizar intervención, donde se encuentren tuberías de las conexiones domiciliarias construidas en material gres, es necesario realizar la rehabilitación de la tubería, de acuerdo con el párrafo anterior, lo mismo que se deben dejar y adecuar las cajas domiciliaria de inspección y las cajillas del medidor.

- Se deberá realizar la renovación de las redes menores de acueducto que se encuentren construidas en asbesto cemento y ubicadas en la zona de intervención del proyecto. De acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica de Producto ***NP-032, Tuberías para Acueducto***, las tuberías para las redes de acueducto aceptadas por la EAAB-ESP pueden ser fabricadas en cualquiera de los materiales indicados en esta Norma; para redes menores de acueducto entre Ø4" y Ø12" podrán ser de cualquier tipo de material que cumpla con la norma, a excepción de asbesto cemento.

- Los responsables (entidad contratante y/o contratista), deben presentar los planos récord de obra de las redes rehabilitadas mediante el contrato ejecutado, cumpliendo con las Normas Técnicas de Servicio: **NS-046 "REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS DE OBRA CONSTRUIDA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"** y **NS-030 "LINEAMIENTOS PARA TRABAJOS TOPOGRÁFICOS".**

Powered by CamScanner

ANEXO TECNICO:

- El nivel de las tapas de las válvulas, de las cajillas de medidores, de las cajas de inspección domiciliarias de las viviendas existentes, así como las de los sumideros localizados sobre el andén deberán quedar al mismo nivel de la rasante proyectada o sendero peatonal.
- El nivel proyectado del andén o senderos peatonales no deberá ser superior al nivel de entrada de las viviendas; de lo contrario deberá diseñar y construir un sistema de drenaje que permita la evacuación de las aguas lluvias a la calzada con el fin de evitar inundaciones.
- Los desagües de aguas lluvias deberán descargar a la red respectiva o a la calzada y por esta a los sumideros de las redes construidas.
- Las instalaciones hidráulicas interiores deberán manejarse separadas (alcantarillado sanitario y pluvial).
- El constructor del proyecto será responsable ante la entidad competente por la estabilidad de las obras construidas, teniendo en cuenta las normas vigentes.
- La entidad encargada de la pavimentación deberá garantizar que una vez terminada la obra no se vean afectadas las redes de la EAAB-ESP.

Además, le informo que la Empresa de Acueducto, no tiene previsto ejecutar obras de renovación y/o ampliación de redes a corto ni mediano plazo en los sectores mencionados, en caso de requerir cualquier información adicional con gusto lo atenderemos.

Por último, me permito manifestarle que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, cuenta con una herramienta en el portal www.acueducto.com.co donde se encuentran los mapas interactivos, en los cuales se pueden visualizar las redes existentes de los sectores mencionados en su oficio; sin embargo, debido a que los planos en algunos casos no concuerdan con la realidad, se deberán realizar apiques y verificar en terreno dicha situación.

El Ingeniero José Eduardo González Corredor, está a cargo de la coordinación con las Alcaldías Locales para la Zona 2 del Acueducto, el cual lo puede encontrar en la Av. Calle 24 No. 37 – 15.
Agradecemos su atención y cuente con nosotros.

Cordialmente,

JOSE EDUARDO GONZALEZ CORREDOR
Profesional Especializado Dirección Acueducto y Alcantarillado Zona 2

Powered by CamScanner